



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.10 No. 0057-2023
Quito, 28 de marzo de 2023

Asunto: Aranceles programas de doctorados

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

PROCURADOR

SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)

DIRECTORA DE DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECTORA FINANCIERA

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Presente. -

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de 14 de marzo de 2023, conoció el informe de la Comisión Económica Permanente, en el que consta la resolución No. RCE-S.O. 007 No. 033-2023, adoptada en la sesión ordinaria de -1- de marzo de 2023.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Aprobar la resolución RCE-S.O. 007 No. 033-2023, adoptada por la Comisión Económica Permanente en la sesión ordinaria de -1- de marzo de 2023, en los siguientes términos:

- RCE-S.O. 007 No. 033-2023:** Aprobar los aranceles para programas doctorales presenciales para el pago a los docentes, tutores, lectores y coordinador administrativo que participarán en los programas de doctorado que generen las unidades académicas de la Universidad Central del Ecuador, detallados en los siguientes conceptos y valores:

ARANCELES PARA PROGRAMAS DOCTORALES (PRESENCIAL)

CONCEPTO	UNIDAD	ARANCEL
PROFESOR NACIONAL HORA CLASE DOCTORADO (incluye componente docencia y actividades de prácticas de aprendizaje y experimentación)	hora	81,00
PROFESOR EXTRANJERO HORA CLASE DOCTORADO (incluye componente docencia y actividades de prácticas de aprendizaje y experimentación)	hora	94,00
DOCENTE TUTOR NACIONAL	tesis	1.620,00
DOCENTE TUTOR EXTRANJERO	tesis	1.875,00



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

DOCENTE LECTOR DE TESIS NACIONAL	tesis	540,00
DOCENTE LECTOR DE TESIS EXTRANJERO	tesis	625,00
COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMA DOCTORAL	N/A	N/A
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROGRAMA DOCTORAL	mes	1.464,00

Precisiones:

- Estos aranceles serán considerados para docentes, tutores y lectores externos a la universidad. En el caso de docentes de la Universidad Central del Ecuador que sean parte de los programas de doctorado aprobados por las instancias pertinentes, y, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Doctorados, sus actividades dentro del programa constarán en su carga horaria regular (dentro de las 40H de docente a tiempo completo), y serán con cargo a su remuneración mensual.
- La diferencia entre los montos a ser pagados para docentes nacionales y extranjeros se da por los porcentajes de Impuesto a la Renta que se aplican a docentes nacionales y extranjeros, de acuerdo con la normativa nacional vigente.
- Los requerimientos para ser docente, tutor y lector de un programa de doctorado están establecidos en el Reglamento de Doctorados y son superiores a los requisitos establecidos para docentes de programas de maestría, por lo que los aranceles planteados reflejan estas diferencias.
- La participación del tutor de un proyecto de doctorado se inicia a partir de la aprobación del tema de tesis (máximo 2do período) y corresponde a un proceso de seguimiento y apoyo continuo al estudiante desde el inicio del segundo año hasta la defensa del proyecto de investigación doctoral. Las funciones están dadas en los Arts. 29 y 30 del Reglamento de Doctorados.
- Los lectores de tesis en el proceso doctoral además deben participar en la revisión de la propuesta desde la evaluación intermedia, ya que son parte del tribunal de tesis, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Doctorados Art. 33 literales a-d. Los lectores deben hacer una revisión íntegra del documento escrito final, así como participar en la defensa pública del trabajo de tesis.
- El Art. 25 del Reglamento de Doctorados, establece que el coordinador del programa de Doctorado será titular tiempo completo de la IES. Fuera de esta coordinación académica se requiere la contratación de un coordinador administrativo quien dedicará medio tiempo a las actividades del programa doctoral.
- El informe UCE-DGF-2023-0660-O de 19 de febrero de 2023 es parte integrante de esta resolución



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

2. Solicitar a la señorita Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación, presente al H. Consejo Universitario, la reglamentación necesaria para regular la asignación de carga horaria para los profesores de la Universidad Central del Ecuador que participan en los programas de doctorado institucionales; considerando que esta asignación debe ser de 32 horas dentro de su dedicación de tiempo completo.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y.

